

RESOLUCIÓN No. 607 DE 24 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 a la fecha se encuentra en vacancia temporal por encargo de su titular **CLAUDIA MARGARITA YEPES HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.048.001, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Secretaría, efectuado mediante Resolución No. 444 del 24 de junio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 597 del 23 de agosto de 2022, se declara a partir del **1 de septiembre de 2022** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, del que es titular la señora **CLAUDIA MARGARITA YEPES HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.048.001, por el término de duración del periodo de prueba en el cargo de

RESOLUCIÓN No. 607 DE 24 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se da por terminado el encargo efectuado a la señora **CLAUDIA MARGARITA YEPES HUERTAS** en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del cual es titular el señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.939, por lo que en el referido empleo persistirá la vacancia temporal.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. [20227300287393](#) del 29 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. [20227300303083](#) del 11 de agosto de 2022, la manifestación de interés presentada y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.905.104, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cumple con los requisitos previstos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos versión 2*, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que en caso de que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el encargo

RESOLUCIÓN No. 607 DE 24 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO/ C.C. 79.905.104	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Personas Jurídicas	Temporal/Claudia Margarita Yepes Huertas

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El servidor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y

RESOLUCIÓN No. 607 DE 24 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Personas Jurídicas, y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Parágrafo. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa que a través de la oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días de agosto de 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Alexandra Ximena López Alvarado
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / Bibiana Quesada Mora
Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300321653 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 24-08-2022 14:38:30

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 24-08-2022 16:32:28

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-08-2022 12:52:42



RESOLUCIÓN No. 607 DE 24 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-08-2022 12:13:44

Alexandra Ximena López Alvarado, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 23-08-2022 16:34:40

Catalina Valencia Tobón, SECRETARIO, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 24-08-2022 15:42:56



f6ea005f74f6c94370975b42e4fb4581807243594d638158472edc42849b21a4